



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos
PBX. 7957-8787. Código postal 1201
infomuni@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 038-2019RRHH suscrito con
LESTER DAVID MONZON MEDINA
DPI. 2174 80330 0101

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO TREINTIOCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE RRHH (038-2019RRHH).-----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el dos de septiembre del año dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 zona 1, NOSOTROS: CIRILO GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con Documento de Identificación Personal número un mil novecientos noventa y ocho, veinticuatro mil seiscientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1998 24673 1201) extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala, quien actúa en representación de la Municipalidad de San Marcos, con cuantadancia número T3-12-01 y en su calidad de Alcalde Municipal, misma que acredita con acuerdo número cero tres guion dos mil quince (03-2015) de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil quince, emitido por el Tribunal Supremo Electoral actuando de conformidad con **EL PROYECTO "SUBSIDIO A LA PARTICIPACION COMUNITARIA E INTER INSTITUCIONAL EN LA GESTION DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"**, debidamente autorizado para ser ejecutado en el año dos mil diecinueve y el Jefe de Personal de la Municipalidad de San Marcos, Diógenes Salvador Ochoa de León, ambos ampliamente facultados para contraer en representación de la misma Municipalidad las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte el señor: **LESTER DAVID MONZON MEDINA**, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Computación, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil ciento setenticuatro, ochenta mil trescientos treinta, cero ciento uno (2174 80330 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en la once avenida siete guion catorce de la zona tres del Municipio de San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATADO**" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **TECNICO DE APOYO EN REVISION, ELABORACION Y SOCIALIZACION DE REGLAMENTOS PROPUESTOS POR LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS**, según solicitud presentada por la Inga. Agr. Ruth Nohemí Castañón Mejía, nombrada por acuerdo de Concejo Municipal No.168-2019, como la responsable directa de la Formulación, Gestión, Ejecución y Cierre del mencionado proyecto. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones hechas llegar por medio de oficio por la responsable del proyecto Inga. Agr. Ruth Nohemí Castañón Mejía siendo estos los siguientes: **1)** A poyar al encargado/a de la UMGAR, en las diferentes acciones que se ejecuten en el municipio que le sean asignadas por este. **2)** Realizar los procesos de edición y seguimiento de la socialización de los reglamentos que proponga la UMGAR en gestión ambiental y riesgo. **3)** Realizar servicio de atención y de información al público que sea requerido por el encargado de UMGAR. **4)** Revisar los proceso de respuesta legal de UMGAR ante problemas ambientales y de gestión de riesgo que surjan tanto en las





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos
PBX: 7957-8787. Código postal 1201
infomuni@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 038-2019RRHH suscrito con
LESTER DAVID MONZON MEDINA
DPI. 2174 80330 0101

Página 2 de 3

comunidades como en el área céntrica del municipio de San Marcos. **5)** Realizar procesos de logística de convocatoria y de seguimiento de los reglamentos propuestos en el marco del proyecto descrito. **6)** Seguimiento de los compromisos establecidos por parte de la población en reuniones de socialización de reglamentos referenciados en las planificaciones dentro del marco del cumplimiento del Proyecto que da vida a dicha contratación. **7)** Cumplir también con los requisitos que la Municipalidad requiera para su contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 11,200.00) por **CUATRO MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la planificación del mismo, mediante **CUATRO PAGOS** de **DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,800.00)** pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura contable respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de la responsable del proyecto debiendo informar a donde corresponda, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2019 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 02 del mes de septiembre al 31 de diciembre del año dos mil diecinueve. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales avalados por la Responsable del Proyecto a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente de pago de cada mes, además a la Oficina de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total. Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, **D)** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos
PBX: 7957-8787. Código postal 1201
infomuni@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 038-2019RRHH suscrito con
LESTER DAVID MONZON MEDINA
DPI. 2174 80330 0101

Página 3 de 3

al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la encargada del proyecto, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dirección Administrativa Financiera Municipal; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Br. Cirilo Gabriel López López
Alcalde Municipal
DPI.1998246731201



Diógenes Salvador Ochoa de León
Jefe de Personal
DPI.1844876171201



Lester David Monzón Medina
Técnico de Apoyo en Revisión, Elaboración y
Socialización de Reglamentos propuestos por UMGAR
DPI. 2174803300101

AUTENTICA En la ciudad de San Marcos, a dos días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, como Notario HAGO CONSTAR Que las firmas que anteceden, SON AUTENTICAS por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los Señores Cirilo Gabriel López López, Diógenes Salvador Ochoa de León y Lester David Monzón Medina, quienes son personas de mi conocimiento, sin embargo, se identifican con el Documento Personal de Identificación con código unico de identificación el primero, un mil novecientos noventa y ocho, veinticuatro mil seiscientos setenta y tres, un mil doscientos uno, el segundo con código único de identificación un mil ochocientos cuarenta y cuatro, ochenta y siete mil seiscientos diecisiete, un mil doscientos uno, y el tercero, dos mil ciento setenta y cuatro, ochenta mil trescientos treinta, cero ciento uno, todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centro América. Las firmas caizan el contrato administrativo 038-2019RRHH de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve. Previa lectura de la presente la ratifican, aceptan y firman ante el Notario autorizante que de lo relacionado DA FE.



Notario
Lester David Monzón Medina
DPI. 2174803300101